

AUTO No.006 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Tunja, 17 de marzo de 2025

REFERENCIA Proceso de cobro Administrativo Coactivo No. 2023-012
EJECUTADO: SERGIO DANILO MORENO ROJAS C. C. No. 1.052.416.338

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 038 de 13 abril del 2023, el funcionario ejecutor de la Regional Boyacá avocó conocimiento por competencia del proceso de cobro coactivo en contra de SERGIO DANILO MORENO ROJAS identificado con CC. 1.052.416.338, respecto de la obligación contenida en Sentencia del 18 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Tunja, decisión que quedo ejecutoriada el 24 de noviembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 037 del 13 de abril del 2023, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de SERGIO DANILO MORENO ROJAS identificado con CC. 1.052.416.338, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL SEIS PESOS M/CTE (\$1.360.006), el cual fue notificado en publicación en la página web del ICBF el 09/10/2023.

Que, por memorando 20253650000019673 del 26 de febrero de 2025, la Coordinadora del Grupo Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 26 de febrero del 2025.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$1.360.006
Valor de intereses con corte al 26/02/2025	\$177.322
Costas procesales	\$ 529.507
TOTAL	\$2.066.835

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de SERGIO DANILO MORENO ROJAS identificado con CC. 1.052.416.338, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2023-012.

SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (**\$2.066.835**) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de SERGIO DANILO MORENO ROJAS identificado con CC. 1.049.658.162.

TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES
Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico